

era poseedora, y con otras Calidades y condiciones en dicho ti-
tulo de Claradas segun mas largamente en el que me refiero, se
contiene; La ora por parte de vos, Don Diego Ruiz Matheos
me asido hecha relacion que habiéndose fallado taxada
D^a Salvadora Gaxia su zedro en el referido Mayoraz-
go y oficio de Pedro de Cueto Donce de Leon como su
ym mediato y que por muerte de este subzedro asi mismo
en uno y otro Don Pedro Antonio Cueto y Playa su nieto de
quese le dio la posesion por la Justicia ordinaria de la men-
cionada Ciudad en veinte y dos de Agosto de mil setecientos y diez
ante Fran^{co} Gaxia Maion mi ess. En cuya virtud el
expresado Don Pedro Antonio Cueto por no poder servir
dicho oficio por su Persona, por escrupulo que oyo en
la Villa de Mula ante Fran^{co} Escamez Toro mi secretario
asido de D^o del año proximo pasado renuncio en bof
el dicho oficio para que le sirvais y exerciais durante
los dias de su vida como consta por testimonios de la dicha
posesion y renuncia que con otros papeles en mi Con-
sejo de la Camara fueron presentados: Suplicandome
que en su conformidad sea servido de daros titulo del
expresado oficio o como la mi merced fuese; y habiéndose
visto en dicho mi Consejo de la Camara por resolution
a consulta suya de veinte y uno de Enero de este año, lo
tenido por bien y por la presente mi voluntad es que ora
y de aqui adelante durante la vida del referido Don Pedro
Antonio Cueto sirvais mi R^o de la dicha Ciudad de Lorca
y tengais este oficio por reines del citado Mayorazgo que
fundo Don Pedro Cueto fernandez y de que es poseedor con
calidad de que por raxon del tenerais antihuedad y pre-
sencia a todos los demas R^{os} de ella excepto al Alje-
rez maior y Alguacil maior si al presente los ay, y